

Secretaría, a su despacho señor Juez el proceso de la referencia informándole que la parte demandante, solicita se le paguen unos depósitos judiciales imputados al presente proceso su favor, sin embargo le informo que los depósitos judiciales solicitados fueron ingresados para prescripción toda vez que no habían sido reclamados luego de 2 años de su constitución. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, doce (12) de octubre de 2023.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE**

San Antonio de Palmito, doce (12) de octubre de 2023.

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2013-00057-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ EDUARD MILTO PÉREZ DE LA ROSA
DEMANDADO/ NAYRO HERNÁNDEZ PASSOS

ASUNTO: SE ORDENA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL

Entra al despacho el proceso de la referencia encontrándose títulos judiciales pendientes de autorizar su pago a favor de la parte demandante en virtud a que en el proceso no se ha saldado la obligación demandada, toda vez que no ha superado los montos aprobados en la liquidación del crédito y costas, sin embargo los depósitos judiciales solicitados relacionados No. 463820000011632 de fecha 2018/04/04 por valor de \$ 40.059,00; No. 463820000011891 de fecha 2018/06/07 por valor de \$ 39.908,00; No. 463820000009493 de fecha 2016/07/13 por valor de \$ 912.660,00 fueron ingresados en el trámite de prescripción de este segundo semestre del año 2023, por no haber sido reclamados dentro de los 2 años siguientes a su constitución.

Como quiera que el presente proceso se encuentra vigente y en consideración a no hacer más gravosa la situación del deudor respecto a la obligación aquí demandada, toda vez que las cantidades no han sido descontadas al crédito, se dispondrá su pago al demandante para abono de la obligación, previa solicitud de exclusión de estos depósitos judiciales al Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de las Direcciones Seccionales de Sucre Oficina Judiciales, teniendo en cuenta que una vez se ingresan los depósitos, estos quedan bloqueados bajo la “orden de no pago” que impedirá cualquier tipo de transacción sobre éstos, una vez se tenga respuesta de lo anterior se procederá en lo pertinente a su pago.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Solicítese al Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial a través de las Dirección Seccional de Sucre, Oficina Judicial, la exclusión de prescripción de los siguientes depósitos judiciales relacionados a continuación No. 463820000011632 de fecha 2018/04/04 por valor de \$ 40.059,00; No.

463820000011891 de fecha 2018/06/07 por valor de \$ 39.908,00; No. 463820000009493 de fecha 2016/07/13 por valor de \$ 912.660,00. Ofíciase por Secretaría en tal sentido a estas dependencias.

SEGUNDO: Posteriormente se tenga respuesta **positiva** de lo anterior, páguese al demandante señor **EDUARD MILTO PÉREZ DE LA ROSA** como abono de la obligación demandada los depósitos judiciales No. 463820000011632 de fecha 2018/04/04 por valor de \$ 40.059,00; No. 463820000011891 de fecha 2018/06/07 por valor de \$ 39.908,00; No. 463820000009493 de fecha 2016/07/13 por valor de \$ 912.660,00. Y los que llegaren a continuación hasta completar el pago de la liquidación del crédito y costas aprobadas en el presente proceso. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

P/HJAM.

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df591ca27f5341e8f4961647ba4dc0e31c19bf94069a8b20371b1c3948622981**

Documento generado en 12/10/2023 11:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>